



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM000876
FOLIO TRÁMITE: 713,966

FECHA EXPEDICIÓN: 30-enero-2021

NOMBRE: ISLAS LOPEZ GRACIELA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRENA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: AGUSTIN MELGAR
CALLE CRUCE 2: JIMENEZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 35
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 5117 INTERIOR:

COMIDA
FONDO 180 MTS

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE: 08:00:59 a A: 01:00:59 p
DOMINGO SI DE: 08:00:26 a A: 01:00:26 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2021-2024

Graciela Islas Lopez.

ACEPTO

ISLAS LOPEZ GRACIELA

P. L. Beto AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

INSPECCIÓN A MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendibles de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o perturba del pueblo o vecinos propios.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

HCE